



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional San Francisco solicitando autorización para el dictado de la carrera completa de Ingeniería Electrónica, y

## CONSIDERANDO:

Que para su autorización se sugirió completar la fundamentación presentada con anterioridad.

Que de acuerdo con lo informado, la Facultad amplió los fundamentos pertinentes.

Que dicha ampliación satisface los requerimientos oportunamente solicitados.

Que a partir del año 1995 se implementará en la Universidad un nuevo Diseño Curricular correspondiente a la carrera Ingeniería Electrónica.

Que la medida no implicará erogaciones adicionales para el presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional.

Gue el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley  $N\Omega$  23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD

TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:







MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

ARTICULO 19.- Autorizar a la Facultad Regional San Francisco el dictado del quinto año de la carrera Ingeniería Electrónica Plan 1985, a partir del año académico 1995.

ARTICULO 29.- Supeditar la autorización para el dictado del sexto año, a la evolución académica que tendrá la implementación del nuevo Diseño Curricular de la carrera Ingeniería Electrónica (Ordenanza Nº 758).

ARTICULO 39.- La presente autorización no implica incremento de la erogación presupuestaría (Contribución del Tesoro), para la Universidad, debiendo financiarse con las economías de la Facultad, recursos propios o apoyo externo, según lo dispuesto por Resolución № 779/94 de Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 49.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 782/94

X

Ing HECTOR CARLOS BROTTO

Ing. OSVALOO R. GULLACCI SEPRETARIO ACADEMICO